



Se daten al depositario con cargo al artículo unico del capítulo uno del presupuesto corriente, sesenta y nueve pesetas, cincuenta centavos, invertidos en material y efectos timbrados en el padrón de vidulas personales de esta villa con su copia y lista cobratoria para el año económico de 1885-86.

El Ayuntamiento acuerda unánimemente se daten al Depositario de estos fondos municipales, la cantidad de sesenta y dos pesetas con cargo al artículo 6.º del capítulo 1.º del presupuesto corriente, la cantidad de sesenta y dos pesetas invertidas en material de papel para los expedientes de quintos, gratificación de los viejos, limpiadores, talladores, honorarios del Comisionado para conducir los monjes a la capital y socorros de estos.

El Ayuntamiento acuerda unánimemente se daten al Depositario de estos fondos municipales con cargo al artículo 7.º del capítulo 1.º del presupuesto corriente la cantidad de sesenta y dos pesetas invertidas en material de papel sellado, cédulas electorales y otras en los expedientes y listas de compromisos y municipales del presente año.

El Ayuntamiento acuerda unánimemente aprobado al secretario de documentos existentes en este archivo municipal, con gacetas, oficiales, formados y fechados en el día de ayer con cuenta de diez folios de pliego quedando unido a este libro de estos y entregándose otros ejemplares al secretario, quedando este encargado desde luego de dicho archivo, bajo su responsabilidad para los efectos que señala la ley municipal, autorizados ambos por dicha corporación.

El Ayuntamiento acuerda unánimemente se proceda a la adquisición de los desinfectantes y dos pulverizadores de corriente continua que supiera la nota facultiva de los Señores titulares para objetos sanitarios de esta villa, cuyo gasto se cargarán al artículo unico del capítulo uno del presupuesto corriente, así como todos los de Lavabatos y sus guardas.

El Ayuntamiento acuerda unánimemente se proceda al acto de subasta pública para el remate de la parcela edificable en el partido de Barinas de este término y un terreno erial propio del común, como sobrante de la vía pública, siendo la misma en su

